

## ACTA 222024

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas del día veintinueve de febrero del año dos mil veinticuatro, se reunieron en la Dirección General de Finanzas y Administración del edificio de la Administración Central, con domicilio en la calle cincuenta y cinco, Avenida Rafael Matos Escobedo, sin número, por Circuito Colonias y calle dieciséis, Fraccionamiento del Parque, de esta ciudad, las integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán, Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, Directora General de Finanzas y Administración; Contadora Pública **LAURA CERVERA URTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

La sesión extraordinaria, convocada con fecha veintiocho de febrero del año en curso, quedó instalada bajo la presidencia de la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**. Seguidamente, la Maestra **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, dio la bienvenida a las integrantes del Comité y procedió a leer la convocatoria para la presente sesión, en la que se encuentra contenido el orden del día, el cual consta de los puntos siguientes:-----

Uno.- Declaración de apertura.-----

Dos.- Verificación del quórum.-----

Tres.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.-----

Cuatro.- Consideración y aprobación, en su caso del orden del día.-----

Cinco. - Análisis de los puntos siguientes: **Primero.-** Declaración de inexistencia por parte de la Coordinación General de Finanzas, Coordinación General de Recursos Humanos, Coordinación General de Obras y Mantenimiento, Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicación, Coordinación General de Servicios Escolares e Instituto Confucio de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con los documentos que consistan en las facturas pagadas con motivo de los festejos o reuniones realizadas por la Universidad Autónoma de Yucatán durante el año dos mil veintitrés, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 21/24 y folio SISAI 310587024000020. **Segundo.-** Declaración de inexistencia por parte de la Contadora Pública Laura Cervera Urtiaga, Auditora Interna de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con cualquier documento que consista en auditorías, cédulas de hallazgos, cédulas de observaciones, recomendaciones y sanciones generadas en los ejercicios de los años dos mil dieciocho a dos mil veintidós con motivo de las

*mpal*  


contrataciones celebradas con la empresa denominada Medical & Technical Books, S.A de C.V., información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 41/24 y folio SISAI 310587024000038. **Tercero.-** Declaración de inexistencia por parte del Licenciado en Derecho Luis Enrique León Gómez, Jefe del Área de Asuntos Litigiosos y Amparo de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con cualquier documento en el que conste acción penal durante los años dos mil dieciocho a dos mil veintidós derivado de las contrataciones celebradas con la empresa denominada Medical & Technical Books, S.A de C.V., información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 41/24 y folio SISAI 310587024000038. **Cuarto.-** solicitud de ampliación de término que con fundamento en lo dispuesto por el artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública pidió la Maestra en Derecho Mónica Domínguez Millán, Titular de la Unidad de Transparencia de la Uady con respecto a lo solicitado en el escrito de solicitud de acceso a la información con folio Uady 43/24 y folio SISAI 310587024000039 que a letra dice: "Listado de todos los medios de comunicación que reciben pagos por servicios por parte de la Universidad Autónoma de Yucatán, sean medios impresos, digitales, televisión abierta o de paga, radio, páginas electrónicas o cualquier empresa dedicada a difundir información, por cualquier medio". Seis.-Clausura.-----

Con respecto al punto número uno de la orden del día la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** declaró formalmente abierta la sesión del Comité de Transparencia.-----

De conformidad con lo dispuesto por el punto número dos del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** verificó el quorum contando con la presencia de todas las integrantes del Comité de Transparencia, Contadora Pública **C. P. LAURA CERVERA URTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

Acto seguido, y en relación con el numeral tres del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, declaró legalmente constituida la sesión, y sometió a votación de las integrantes del Comité presentes en la sesión, los puntos contenidos en el número cuatro, aprobándose por unanimidad. -----

Para dar cumplimiento al punto número cinco del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, presentó los casos a analizar, acordando el Comité de Transparencia por unanimidad de votos, los puntos siguientes: **Primero.-** confirmación de la declaración de inexistencia de la Coordinación General de Finanzas, Coordinación General de Recursos Humanos, Coordinación General de Obras y Mantenimiento, Coordinación General de Tecnologías de Información y

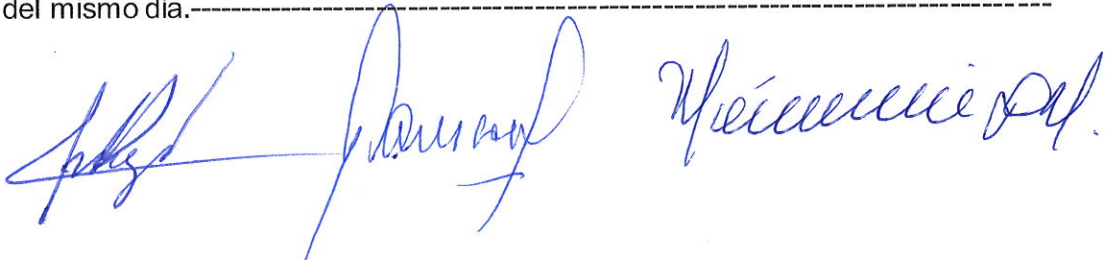




Comunicación, Coordinación General de Servicios Escolares e Instituto Confucio de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con los documentos que consistan en las facturas pagadas con motivo de los festejos o reuniones realizadas por la Universidad Autónoma de Yucatán durante el año dos mil veintitrés, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 21/24 y folio SISAI 310587024000020, en virtud de que dichas unidades administrativas no realizaron festejos ni reuniones durante el año dos mil veintitrés. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. **Segundo.-** confirmación de la declaración de inexistencia por parte de la Contadora Pública Laura Cervera Urtiaga, Auditora Interna de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con cualquier documento que consista en auditorías, cédulas de hallazgos, cédulas de observaciones, recomendaciones y sanciones generadas en los ejercicios de los años dos mil dieciocho a dos mil veintidós con motivo de las contrataciones celebradas con la empresa denominada Medical & Technical Books, S.A de C.V., información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 41/24 y folio SISAI 310587024000038, en virtud de que dicha unidad administrativa no ha realizado auditorías, cédulas de hallazgos, cédula de observaciones, ni tampoco ha realizado ningún procedimiento administrativo que derive de algún proceso de contratación con la citada empresa durante el período dos mil dieciocho a dos mil veintidós. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. **Tercero.-** confirmación de la declaración de inexistencia por parte del Licenciado en Derecho Luis Enrique León Gómez, Jefe del Área de Asuntos Litigiosos y Amparo de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con cualquier documento en el que conste acción penal durante los años dos mil dieciocho a dos mil veintidós derivado de las contrataciones celebradas con la empresa denominada Medical & Technical Books, S.A de C.V., información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 41/24 y folio SISAI 310587024000038, en virtud de que durante el periodo de dos mil dieciocho a dos mil veintidós no se turnó a dicha unidad administrativa para su atención expediente alguno derivado de algún proceso de contratación con Medical & Technical Books, S.A de C.V. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. **Cuarto.-** Que el día veintisiete de febrero del año dos mil veinticuatro ingresó a esta Unidad de Transparencia a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de acceso a la información con folio Uady 43/24 y folio SISAI 310587024000039 en la que se requiere lo siguiente: "Listado de todos los medios de comunicación que reciben pagos por servicios por parte de la Universidad

*Handwritten signature and initials in blue ink.*

Autónoma de Yucatán, sean medios impresos, digitales, televisión abierta o de paga, radio, páginas electrónicas o cualquier empresa dedicada a difundir información, por cualquier medio". Que debido a lo que se solicita y con el objeto de dar una respuesta correcta, la Unidad de Transparencia de la Uady ha requerido a todas las Facultades, Escuelas Preparatorias, Unidades Académicas y Coordinación de Comunicación Institucional de la Universidad Autónoma de Yucatán, para que realicen la búsqueda exhaustiva de dicha información en sus archivos, por lo que para que estas cuenten con el tiempo suficiente para localizar la información y elaborar la respuesta correspondiente la Maestra en Derecho Mónica Domínguez Millán, Titular de la citada Unidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública solicitó a este Comité de Transparencia una ampliación de término de diez días hábiles más para la entrega de la respuesta al solicitante. Que en virtud de lo expresado con anterioridad, este Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán considera que dichas unidades administrativas sí necesitan del tiempo suficiente para poder localizar la información peticionada en el folio Uady 43/24 y folio SISAI 310587024000039 de fecha veintisiete de febrero del año dos mil veinticuatro y con esto elaborar los oficios de respuesta para poder dar cumplimiento con lo requerido por la Unidad de Transparencia. Que, por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia acordó por unanimidad de votos ampliar el término para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio Uady 43/24 y folio SISAI 310587024000039 por un término de diez días hábiles más al que otorga la Ley.----- Finalmente, agotados los puntos del orden del día, la presidenta del Comité de Transparencia dio por terminada la sesión, declarándola clausurada, siendo las once horas del mismo día.-----

Three handwritten signatures in blue ink are present at the bottom of the page. The signatures are written in a cursive style and are positioned horizontally across the page.